



## ACUERDO 018 (DICIEMBRE 16 DE 2.002)

### “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO PEDAGÓGICO DEL MUNICIPIO DE BELLO”

El Honorable Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y la Ley 715 de 2.001.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase el Comité Técnico Pedagógico del Municipio de Bello.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Comité Técnico Pedagógico será un equipo de apoyo liderado desde la Secretaría de Educación Municipal para velar por el mejoramiento de la calidad educativa del Municipio de Bello.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Técnico Pedagógico será conformado por **personas idóneas** (Licenciados en Pedagogías y Ciencias de la Educación) y **líderes reconocidos** por su participación en el desarrollo de procesos educativos, así:

- El Secretario de Educación o su delegado, quien convocará y presidirá.
- 1 Directivo docente por cada Núcleo Educativo del Municipio de Bello.
- 1 Directivo docente de las Instituciones Educativas de la zona rural del Municipio de Bello.
- 1 Docente, por cada núcleo educativo, de reconocida trayectoria investigativa y estudioso de la educación.
- 1 Docente en representación de las Instituciones Educativas de la zona rural del Municipio de Bello, de reconocida trayectoria investigativa y estudioso de la Educación.

“UN CONCEJO QUE PIENSA EN BELLO”

Cra. 50 # 52-63 3er piso. Teléfono 452 10 00 exts. 400-408-409 fax: 275 07 52

BELLO - ANTIOQUIA - COLOMBIA

- 1 Docente en representación de las Instituciones de Educación Superior que tengan sede en el Municipio de Bello.
- 1 representante de ONG's que existan en Bello, legalmente constituidas, dedicadas a la investigación pedagógica.
- 1 representante de ASOPREBE, Asociación que agrupa a guarderías y preescolares en este Municipio.
- 1 representante de las Asociaciones de Padres de Familia, debidamente constituidas en las Instituciones Educativas del Municipio de Bello de la zona urbana.
- 1 representante de las Asociaciones de Padres de Familia, debidamente constituidas en las Instituciones Educativas del Municipio de Bello de la zona rural.
- 1 representante del Concejo Municipal (no concejal).
- 1 Educador Especial de las Instituciones Educativas del Municipio de Bello.

PARÁGRAFO: La participación en el Comité Técnico Pedagógico del Municipio de Bello no tendrá remuneración alguna por parte del fisco Municipal, sus sesiones serán tenidas en cuenta como parte de jornada laboral de quienes ostentan la calidad de funcionarios públicos Municipales.

ARTÍCULO CUARTO: Filosofía del Comité Técnico Pedagógico.

La filosofía del Comité Técnico Pedagógico, apunta a la articulación de procesos educativos que garanticen la formación integral del sujeto, en valores artísticos, cívicos, políticos e intelectuales, amparados en la construcción de una pedagogía para una nueva sociedad civil apoyada en los Derechos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO: Naturaleza del Comité Técnico Pedagógico.

- Es instancia de asesoría y apoyo académico e intelectual de la Secretaría de Educación.
- Forma parte de la Estructura Orgánica Administrativa de la Secretaría de Educación del Municipio a través del Acuerdo municipal.
- Es un Comité Técnico Pedagógico debido al carácter especializado de sus integrantes, a sus objetivos y naturaleza de funciones.

ARTÍCULO SEXTO: Objetivos del Comité Técnico Pedagógico.

- Apoyar a la Secretaría de Educación en el diseño e implementación de políticas, estrategias, programas y/o proyectos conducentes a la construcción y fortalecimiento de un modelo pedagógico integral y pertinente para el Municipio de Bello.
- Generar procesos y espacios de análisis, reflexión y debate que tiendan y fortalezcan procesos de investigación e innovación pedagógica en el Municipio a través de los foros y/o espacios pedagógicos pertinentes.
- Identificar, estudiar y acompañar experiencias significativas de investigación e innovación, presentadas y/o que se presenten en Instituciones o Núcleos Educativos del Municipio, a través de la conformación de mesas de trabajo por áreas.
- Liderar en los diferentes sectores del Municipio de Bello mesas de trabajo, participación en foros y todo tipo de eventos pedagógicos encaminados al mejoramiento de la calidad de la Educación en el Municipio de Bello.

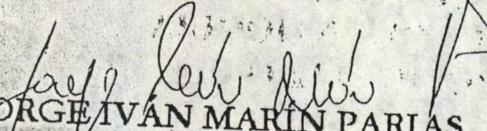
ARTÍCULO SÉPTIMO: Funciones del Comité Técnico Pedagógico.

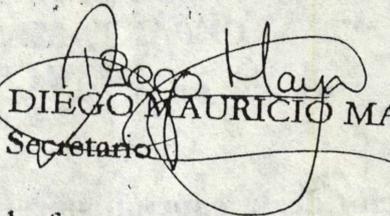
- Analizar, investigar y debatir sobre el estado actual y las perspectivas de la Educación en el Municipio.
- Propiciar el intercambio (interno y externo) de experiencias de investigación e innovación pedagógica.
- Liderar las mesas de trabajo en cada uno de los núcleos educativos.
- Desarrollar foros a nivel local con participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Apoyar los diferentes proyectos educativos orientados por la Secretaría de Educación a través de sus diferentes dependencias.
- Acompañar y orientar procesos de investigación y construcción curricular en el Municipio de Bello.
- Diseñar los instrumentos metodológicos necesarios para el cumplimiento de las presentes.

ARTÍCULO OCTAVO: El Comité Técnico Pedagógico tendrá su propio reglamento interno, para lo cual se dan facultades al Alcalde Municipal para su expedición y formulación respectiva.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2002.

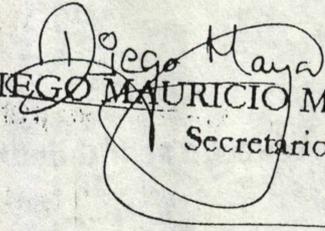
  
JORGE IVÁN MARÍN PARIAS  
Presidente

  
DIEGO MAURICIO MAYA CORREA  
Secretario

POST-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en distintas fechas y en cada una de ellas fue aprobado.

  
DIEGO MAURICIO MAYA CORREA  
Secretario

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo de Bello deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince (15) copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción hoy veinte (20) de diciembre de 2002.

  
DIEGO MAURICIO MAYA CORREA  
Secretario

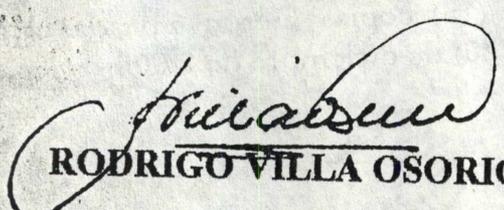
**Recibido de la Secretaria del concejo Municipal, el 20 de Diciembre de 2002**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BELLO**

**Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 23 de Diciembre de 2002**

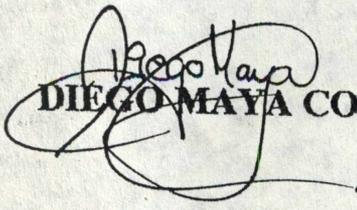
**Ejecútese y Publíquese el Acuerdo 018 por medio del cual,  
Se crea el comité técnico pedagógico del Municipio de Bello,**

**EL ALCALDE**

  
**RODRIGO VILLA OSORIO**

**CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta  
Municipal 039 de 2002**

**EL SECRETARIO DEL CONCEJO**

  
**DIEGO MAYA CORREA**